

2616

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.-

ZAPALLAR,- 2 3 NOV. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de alcaldía N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la firma del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1838 de fecha 25 de agosto de 2021, que establece cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera

acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura",

"El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el

ámbito local".

DECRETO:

I.- DECLARESE Actividad Municipal, el evento denominado "Jornada de auto cuidado a vecinos de la comuna "a realizarse el 02 de diciembre del 2021, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente

programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"Jornada de auto cuidado a vecinos de la comuna "

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su secretaria de planificación en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada "Jornada de auto cuidado a vecinos de la comuna", que tiene como objeto promover el auto cuidado a los

I.Municipalidad de Zapallar **DIDECO**

vecinos de la comuna, en especial a los que tienen a cargo a personas en situación de dependencia.

Esta actividad se regirá dentro del marco establecido por ley que debemos cumplir por la pandemia

y según lo instruye el Ministerio de Salud a través de su plan paso a paso.

<u>DESTINATARIOS</u>: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de

Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4°

letras a), b), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación, la cultura,

la salud pública y protección del medio ambiente y el desarrollar funciones relacionadas con el

turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito

local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto

municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

FECHA: 02 de diciembre del 2021

LUGAR: Sede Las Corvinas de Cachagua, Cachagua.

HORARIO: 10:00 am a 14:00 pm

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Durante la jornada se entregarán actividades de auto cuidado e higiene personal a los participantes

de dicha actividad con el fin de entregar un espacio de relajo, esparcimiento y entretención a cada

uno de los participantes, a través de las siguientes actividades.

Música en vivo

Peluqueria

Comida Saludable

Charlista



REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

DIMAO	Sillas
	Mesas
	➤ Toldos
	Carpa Araña
Comunicaciones	Invitación
	Afiche
	➢ Fotógrafo
DIDECO	> Convocatoria
	Contrato de suministro de alimentación
	Mini bus
Cultura	> Audio

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.

III.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de desarrollo comunitarios.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dideco
- Gabinete
- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

eco/ ppu

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Benito Urrufia Cis